

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD A LOS BUQUES
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Las personas jurídicas que requieran obtener la autorización para inspección de seguridad de los buques deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa nacional e internacional.
¿A quién está dirigido?	<p>Trámite dirigido a personas jurídicas privadas, en específico Agencias Navieras que soliciten inspección de seguridad de los buques agenciados para dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reporte de inspección control contaminación - procedimientos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: *Solicitud en el sistema de agencia naviera para inspección de procedimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arriada de botes- Prueba de giro compás- Prueba de máquinas- Trabajos en caliente- Trabajos de pintura- Zafarranchos- Pesqueros- Otros. <hr/>

¿Cómo hago el trámite?

El usuario puede aplicar a la siguiente información:

1. La Agencia Naviera deberá presentar la solicitud física o a través de sitio web <http://www.suinli.gob.ec/agenc/>
2. Recibir reporte de inspección control contaminación - procedimientos

Presencial:

1. Deberán acercarse a las oficinas de la Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad, adjuntando el formato de notificación.
2. El ciudadano deberá cancelar los valores equivalentes al trámite.
3. Recibir el reporte de inspección control contaminación - prevención contaminación.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El Agente Naviero deberá acercarse a la Intendencia de control contaminación e inspecciones o tramitar mediante página web

Posterior a la inspección se emitirá la respectiva papeleta.

Buque tráfico Internacional: \$0,0104 por TRB x maniobra. Tarifa mínima \$150,30 + \$175,36 por hora de lancha

Buque de cabotaje: \$0,106 por TRB por x maniobra. Tarifa mínima \$125,25 + \$175,36 por hora de lancha

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Presencial:

Lugar: Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad, Barrio Puerto Rico, Calle 27 – E entre calles A y B.

Horario: Lunes a domingo de 8h00 a 16H30.

- Trámite disponible en línea las 24 horas, los 365 días del año.

Base Legal

- [REGLAMENTO LEY DE NAVEGACIÓN GESTIÓN DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y FLUVIAL](#). Art. Art. 427.
- [Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS](#). Art. Art. 1, 2, 10.
- ["1087 Transferir a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, atribuciones"](#). Art. Art. 1, Art. 2.
- ["122 NORMAS Y REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAJE"](#). Art. Arts. 14-21.
- ["0080 Reglamento de Operaciones, Seguridad,](#)

Protección y Control de Contaminación para el Terminal Petrolero de la Libertad. Art. Capítulo V.

- "1173 Ley de régimen administrativo de terminales petroleros". Art. Arts. 1, Art. 3, Art. 11.
- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP). Art. Art. 1, 3.
- Convenio Internacional para facilitar el tráfico marítimo internacional FAL/65.. Art. Art. 1, 2.
- Ley de Creación del Terminal Petrolero de Balao. Art. Art. 3.
- "74 NORMAS PARA PROTECCIÓN MARÍTIMA EN INSTALACIONES PORTUARIAS". Art. Art. 1, Art. 2, Art. 3, Art. 4, Art. 5, Art. 6, Art. 7.
- Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). Art. ANEXOS I, II, III, IV, V y VI.
- "36 ESTRUCTURA TARIFARIA DE TERMINALES PETROLEROS". Art. Art. 1, Art. 2.
- 40 Asúmese la gestión de competencias, atribuciones y delegaciones relacionadas con el manejo de los terminales petroleros, a través de las superintendencias de Balao, La Libertad y El Salitral. Art. Arts. 1, Art. 2.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Art. 227, Art. 314, Art. 425.
- DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DEFENSA NACIONAL. Art. Art. 1.
- LEY DE REGIMEN ADMINISTRATIVO PORTUARIO NACIONAL. Art. Art. 14, Art. 15.
- Ley de creación del Terminal Petrolero de La Libertad. Art. Art. 2..

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Fredy Espinoza Crespo
Correo Electrónico: fhespinoza@mit.gob.ec
Teléfono: 0996589586

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	3
2026	03	0	10
2026	02	0	12
2026	01	0	8
2025	12	0	13
2025	11	0	4